



DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES - DEC

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

LEY N.º 32069, Ley General de Compras Publicas

Reglamento de la LEY N.º 32069, Ley General de Compras Publicas

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 002-2025-MDP/DEC-1

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE APOYO HUMANITARIO – VIVERES ALIMENTICIOS NO PERECIBLES, PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS POBLADORES DE LOS DIVERSOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PUINAHUA, EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, [EN VIAS DE REGULARIZACIÓN]

En la ciudad de Iquitos, Oficina de Coordinación de la Municipalidad Distrital de Puinahua, a los 09 días del mes de junio de 2025, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, sito en el **Av. Del Periodista N.º 476, P.J San Antonio (entre la calle San Antonio y calle Arequipa), Loreto**, a las 11:45 horas, se constituyó el responsable de la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN**, designado como **OFICIAL DE COMPRA**, a través del **MEMORANDO N.º 604-2025-GAF-MDP**, procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 56.2. del artículo 56º que establece lo siguiente: El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases, y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección denominado **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 002-2025-MDP/DEC-1**, hasta su culminación.

Es oportuno señalar lo siguiente:

- a) Se cuenta con el expediente de contratación aprobado mediante **MEMORANDO N.º 604-2025-GAF-MDP**.
- b) La designación del suscrito en calidad de Oficial de Compra, a través del **604-2025-GAF-MDP**.
- c) De conformidad a lo establecido en el numeral 101.2 del artículo 101º establece entre otros lo siguiente: La DEC selecciona a un proveedor según la causal que se invoque, que cumpla con los requisitos de admisión y los requisitos de colocación que se hubieran establecido en el requerimiento, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases, por lo que se procedió a dar inicio al Acto de Apertura de propuesta, admisión de oferta, calificación y otorgamiento de la buena pro de la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE APOYO HUMANITARIO – VIVERES ALIMENTICIOS NO PERECIBLES, PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS POBLADORES DE LOS DIVERSOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PUINAHUA, EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, [EN VIAS DE REGULARIZACIÓN]**, cuya cuantía asciende al monto de **S/ 153,661.82 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 82/100 Soles)**, exonerado del Impuesto General a las ventas – I.G.V.

Tipo y N.º procedimiento de selección	: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 002-2025-MDP/DEC.
Objeto de la convocatoria	: Bienes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
BRETAÑA – RIO PUINAHUA

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES - DEC

PRIMERO. – Con fecha 05 de junio de 2025, se notificó la Carta N.º 002-2025-SGLyP-GAF-MDP, invitando a participar en dicha contratación a la empresa **COMERCIAL ADRIANO S.R.LTDA**, con **R.U.C N.º 20493371321**.

SEGUNDO. – Con fecha 06 de junio de 2025, el postor **COMERCIAL ADRIANO S.R.LTDA**, con **R.U.C N.º 20493371321**, presento su oferta en forma presencial en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Puinahua, sito en Av. Del Periodista N.º 476, P.J San Antonio (entre la calle San Antonio y calle Arequipa), Loreto.

TERCERO. – Desarrollo de la presente sesión.

3.1. De la admisión de Oferta. - Acto seguido, se procedió a determinar, si la oferta responde a los documentos de presentación obligatoria, teniendo en consideración la información que figura en el capítulo II de la sección específica de las Bases del procedimiento de selección **NO COMPETITIVO**, obteniendo el siguiente resultado:

CUADRO N.º 01

Revisión de documentos de presentación obligatoria.

Documentos Obligatorios	Postor COMERCIAL ADRIANO S.R.LTDA, con R.U.C N.º 20493371321
a. Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N.º 01).	Presentó
b. Pacto de Integridad. (Anexo N.º 02).	Presentó
c. Documento que acredite representación de quien suscribe la oferta.	Presentó
d. Declaración Jurada declarando que: i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N.º 3).	Presentó
e. Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 4).	No aplica
f. Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento y la documentación que acredite el mismo, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39º del Reglamento. (Anexo N.º 5).	No aplica
g. Oferta económica (Anexo N.º 6). La oferta económica del proveedor seleccionado para presentar ofertas no debe superar la cuantía considerada en el expediente de contratación.	Presentó
RESULTADO	ADMITIDA

De los documentos obligatorios presentado, el postor cumple con lo solicitado en las bases del procedimiento de selección **NO COMPETITIVO**.

3.2. Evaluación de la Oferta Económica y cumplimiento de los requisitos de calificación de corresponder. - Como parte de la revisión de la oferta, corresponde al responsable de la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES (DEC)**, determinar si el precio es inferior o superior al valor de la cuantía de la contratación, a fin de precisar si es necesarios aplicar los supuestos establecidos en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante D.S N.º 009-2025-EF.



DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES - DEC

Realizada la revisión del ANEXO N.º 06 – Oferta Económica, y confrontando está, con la información que obra en las Bases del procedimiento de selección **NO COMPETITIVO**, el responsable de la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES (DEC)**, advierte que el precio ofertado por el postor no supera el valor de la cuantía de la contratación para el procedimiento de selección, conforme se muestra a continuación:

CUADRO N.º 02

Resultado de Evaluación de la Oferta presentada.

Ítem	Postor	RUC N.º	Cuantía de la Contratación	Monto de la Oferta	¿La oferta supera la cuantía de la contratación ?
1	COMERCIAL ADRIANO S.R.LTDA	20493371321	S/ 153,661.82	S/ 153,661.82	NO

De la revisión efectuada a la información de la oferta del postor, esta queda en condición de **ADMITIDA**, por haber presentado los documentos obligatorios establecidos en las bases del procedimiento de selección **NO COMPETITIVO**, y por tener una oferta económica que no sobrepasa los límites establecidos en las Bases. Cabe precisar que en la presente contratación no se estableció requisito de calificación alguno.

Conforme a lo descrito en los párrafos precedentes y la documentación obrante en el expediente de contratación, **se procede a otorgar la BUENA PRO del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N.º 002-2025-MDP/DEC-1**, al postor **COMERCIAL ADRIANO S.R.LTDA**, con R.U.C N.º 20493371321, por el importe de **S/ 153,661.82 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 82/100 Soles)**, exonerado del Impuesto General a las ventas – I.G.V.

Estando a los actos descritos, se procederá a realizar la publicación de la Buena Pro y demás actos en el **SE@CE de la PLADICOP** para conocimiento público y fines administrativos correspondientes.

Luego de aprobado el procedimiento de selección no competitivo, la DEC comunica al proveedor que ha sido seleccionado para la suscripción del contrato, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 88º.

Siendo las 12:35 am horas del mismo día, se da por concluido el presente acto, procediendo a firmar al pie del presente en calidad de responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, en señal de conformidad, procediéndose a publicar esta decisión en el Sistema del **SE@CE de la PLADICOP**.


Paul Marden Paredes Pérez
Sub Gerente de Logística y Patrimonio
DEC